Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula No. 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo No. 19709-P de 8 de mayo de 1991, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor FELIX ANGEL JIMENEZ CESPEDES, mayor, casado, comerciante, vecino de Palmares de Alajuela, cédula No. 2-192-393, en mi condición de Gerente de la Cooperativa Agrícola Regional de Productores de Caña India R.L., personería que consta en Certificación del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, extendido el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa , en adelante denominada "LA COOPERATIVA" y;----------

CONSIDERANDO:

1- Que con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa se celebró un Convenio de Asesoría Técnica entre "EL MINISTERIO" y "LA COOPERATIVA", por un período de dos años.----------

2- Que para lograr el desarrollo óptimo de "LA COOPERATIVA" se hace imperativo renovar el plazo del citado Convenio.----------

En virtud de lo anterior, acordamos modificar la Cláusula Quinta del Convenio 017-90, para que se lea como a continuación se señala:----------

QUINTA: "El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir del cuatro de junio de mil novecientos noventa y podrá ser prorrogado si las partes así lo acordaren".----------

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. Lizano S.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, C. R.

LA COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES DE CAÑA INDIA R.L.

Félix Angel Jiménez Céspedes

COOP. INDIA, R. L.
Palmares, C. R.

BDJ/mcch

VICE-MINISTRO
M. A. G.
12 MAYO 1992
RECIBIDO

Grecia, 22 de abril de 1992
DR-CO Nº 55

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.
- 4 MAYO 1992
Recibido por: M
Hora:

Señor
Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ministerio de Agricultura y Ganadería:
San José
Estimado señor:

De acuerdo a solicitud planteada por LA COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES DE CAÑA INDIA R.L. (Coopeindia) sobre el convenio existente entre esa entidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, me han manifestado el deseo de que éste sea prorrogado por un período igual al anterior.

Motivado por esa inquietud me permití estudiar la situación, por lo que considero indispensable que la Cooperativa siga contando con la asistencia técnica que viene brindado el Ing. Alberto Salazar, tan necesaria para fortalecer aún más la investigación en la producción e industrialización que vienen realizando, la cual cada día se acrecenta en beneficio del Sector Agropecuario.

Con los deseos de contribuir hasta donde nuestras posibilidades nos lo permitan, le solicito muy respetuosamente interponga sus buenos oficios, para que la prórroga en mención se efectúe, y fortalecer nuestra economía nacional.

De usted cordialmente,

DIRECCION REGIONAL
M. A. G.
Valle Central Occidental
Tel. 44-5375 - Grecia

Ing. Agr. Mario Vega Solórzano
DIRECTOR REGIONAL MAG
CENTRAL OCCIDENTAL-GRECIA

MVS:rdem.

cc: COOPEINDIA
Archivo.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
21 MAYO 1992
RECIBIDO